LEY Nº 3410

Modificatoria de la Ley Organica del Poder Judicial N° 1436

Sancionada: 30-11-2023

Promulgada: 19-12-2023

Publicada: 22-12-23

Artículo 1°: Se modifica el artículo 36 de la Ley 1436, con las reformas introducidas por la Ley 2509, el que queda redactado de la siguiente forma: "Artículo 36: La presidencia del Tribunal Superior de Justicia se turnará anualmente entre todos sus integrantes. El cuerpo elegirá su presidente por simple mayoría, pudiendo ser reelegido en forma consecutiva por un periodo más. Ninguno de ellos podrá volver a ser electo hasta que todos la hayan ejercido, salvo que aquel al que le corresponda manifieste su voluntad en contrario. La elección se hará en diciembre y, en el mismo acto, se designará a quien deba sustituirlo durante ese periodo en caso de ausencia o impedimento transitorio. Si tal situación es definitiva, se procederá al nombramiento inmediato del nuevo presidente (...)".

Artículo 2°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.